

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 28 de febrero de 2018 Núm. 307 Pág. 1

ÍNDICE

Página Control de la acción del Gobierno PROPOSICIONES NO DE LEY Comisión de Hacienda y Función Pública 161/000232 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Impuesto sobre las Transacciones Financieras. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 4 161/001057 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reforzar la independencia e imparcialidad de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 6 161/001725 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la utilización de las viviendas de titularidad estatal, la regulación de los espacios y medios públicos y la supresión de privilegios. Aprobación así como enmienda formulada 10 161/002711 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las subvenciones públicas. Aprobación así como enmienda formulada 11 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el 161/002820 establecimiento de una cláusula para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 12 161/002838 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AIReF sobre el análisis en profundidad del gasto («spending review») con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas. Aprobación así como enmiendas formuladas 16 161/002842 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la necesidad de modificar la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, que contempla privilegios fiscales para las concesionarias. Aprobación con modificaciones así como enmiendas 18 formuladas

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D	Núm. 307	28 de febrero de 2018	Pá
		Comisión de Empleo y Seguridad Social	
	161/000990	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las elecciones sindicales en el sector de la pesca. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	21
	161/001664	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la consideración como cotizado del periodo de cumplimiento del servicio social femenino. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	23
	161/001941	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a aprobar un Proyecto de Ley de impulso a la creación de empleo de calidad en el sector de los servicios de atención a las personas. Desestimación	23
	161/002844	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la adopción de medidas para la prevención de la salud laboral y reducción de la edad de jubilación para el colectivo de trabajadoras que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas	24
		Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital	
	161/000798	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la participación del sector público en las empresas de distribución de energía eléctrica. Desestimación así como enmiendas formuladas	26
	161/001966	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el desmantelamiento de la plataforma Castor. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	29
	161/002299	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la colaboración del Gobierno con las entidades locales en materia de fiscalización de pagos de tasas públicas por parte de distribuidoras y comercializadoras eléctricas. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas	33
	161/002323	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al alquiler de viviendas para su uso turístico. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	34
	161/002427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitar una Mesa de Negociación entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y las asociaciones nacionales de productores de energía fotovoltaica. <i>Aprobación</i>	36
	161/002460	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a evitar denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	36
	161/002537	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la propuesta de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y la necesidad de negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	38
	161/002542	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el desarrollo y retención del talento en la economía digital. <i>Aprobación con</i>	

modificaciones así como enmienda formulada

41

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D	Núm. 307	28 de febrero de 2018		Pág. 3	
	PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL				
		Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital			
	181/000652	Pregunta formulada por la Diputada doña Melisa Rodríguez Hernández (GCs), sobre valoración del Gobierno de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre autoconsumo colectivo (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/013418). <i>Retirada</i>	44		
	Secretari	ía General			
	292/000033	Convocatoria de 22 de febrero de 2018 de concurso para la provisión, entre el personal laboral de la Cámara que ostente la condición de Analista, de la plaza de Jefe del Área de Sistemas del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados	45		

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/000232

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al Impuesto sobre las Transacciones Financieras, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 14 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Defender y exigir ante la Unión Europea como objetivo prioritario la aplicación inmediata del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y, en particular, en el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), donde se reúnen los ministros de economía y finanzas.
- 2. En tanto no se apruebe en la Unión Europea, remitir de manera urgente a las Cortes Generales un proyecto de ley de creación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con el fin de gravar tanto la compraventa de acciones como otro tipo de operaciones financieras, singularmente aquellas realizadas con derivados.
- 3. Establecer, en línea con los trabajos realizados en el marco de la OCDE, una tributación efectiva sobre los beneficios reales obtenidos en nuestro país por las empresas multinacionales por su actividad económica, evitando que desvíen sus beneficios a otros países de menor presión fiscal con el objetivo de acabar con el dumping fiscal.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa al Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un punto primero, nuevo, con la siguiente redacción:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar los estudios necesarios para la elaboración y puesta en marcha de un ITF a nivel estatal, tomando como referencia tanto las propuesta elaboradas por la Comisión Europea en el año 2013, como otras normativas ya implementadas y en funcionamiento en otros países de la UE como Francia e Italia, como paso previo a su aplicación en España.»

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 5

Justificación.

El acuerdo de cooperación reforzada adoptado a nivel comunitario y ratificado por España ya permite a los Estados miembro desarrollar en sus ordenamientos nacionales las normas necesarias para poner en funcionamiento Impuestos a las transferencias financieras. No hace falta por tanto un nuevo llamamiento a las instituciones comunitarias para continuar desarrollando los acuerdos que ya existen. El gobierno está absolutamente facultado para dicho trabajo y debe además tener en cuenta otros ejemplos de nuestros vecinos europeos, en los que ya hacen muchos años que funcionan dichos instrumentos de recaudación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**María Auxiliadora Honorato Chulián**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al Impuesto sobre las Transacciones Financieras, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«Que se continúe con los esfuerzos necesarios, en el seno del ECOFIN, para la implantación, con la máxima armonización posible, de un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, que respete los estudios realizados por la Comisión sobre el modelo más adecuado del mismo.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en las reuniones de ministros europeos de finanzas defienda y exija la aplicación inmediata del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con el fin de gravar tanto la compraventa de acciones como otro tipo de operaciones financieras, singularmente aquellas realizadas con derivados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al Impuesto sobre las Transacciones Financieras, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender y exigir ante la Unión Europea como objetivo prioritario la aplicación inmediata del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y, en particular, en el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), donde se reúnen los ministros de economía y finanzas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 6

- 2. En tanto no se apruebe en la Unión Europea, remitir de manera urgente a las Cortes Generales un proyecto de ley de creación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con el fin de gravar tanto la compraventa de acciones como otro tipo de operaciones financieras, singularmente aquellas realizadas con derivados.
- 3. Establecer, en línea con los trabajos realizados en el marco de la OCDE, una tributación efectiva sobre los beneficios reales obtenidos en nuestro país por las empresas multinacionales por su actividad económica, evitando que desvíen sus beneficios a otros países de menor presión fiscal con el objetivo de acabar con el dumping fiscal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa al Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en las reuniones de ministros europeos de finanzas defienda el desarrollo de una política impositiva que apueste por la armonización fiscal y la lucha contra el fraude en el seno de la Unión Europea, así como las fórmulas para la creación de un Impuesto sobre Transacciones Financieras, armonizado por la normativa comunitaria, en el marco de la futura unión fiscal.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001057

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la independencia e imparcialidad de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, previo análisis y estudio, una propuesta de reforma de la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (Secretarios, Interventores y Secretarios-Interventores) con los siguientes objetivos:

1. Reforzar las garantías de la utilización del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como forma habitual de cobertura de dichos puestos de trabajo, delimitando por tanto, de forma residual, los supuestos de cobertura de éstos por el sistema de libre designación, de modo que se establezcan unos requisitos excepcionales y estrictos que justifiquen la adopción de este sistema y no el

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 7

de concurso de méritos, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad. Reglamentariamente, se establecerán las especialidades del nombramiento, que debe justificarse en méritos profesionales y las causas tasadas de cese del funcionario, que deberá incluir, en todo caso, la correspondiente motivación del mismo referido a su desempeño profesional.

- 2. Establecer que la incoación, instrucción y aplicación del régimen sancionador aplicable a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional competerá siempre a una Administración de ámbito superior. En particular, cuando los hechos denunciados fuesen sancionados con faltas leves o graves, las competencias referidas recaerán en la Comunidad Autónoma, y cuando dichos hechos fuesen sancionados con faltas muy graves, en la Administración General del Estado.
- 3. Permitir que las corporaciones locales puedan reconocer o asignar a los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional funciones complementarias y distintas a las expresamente reservadas a esta Escala, así como funciones directivas de carácter gerencia compatibles con el ejercicio de las funciones reservadas a dicha Escala.
- 4. Prever que las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se atendrán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía será fijada anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función de la naturaleza de la entidad local en la que presten su servicio y de su población de derecho.
- 5. Sin perjuicio de lo anterior, se insta también al Gobierno a aprobar el Reglamento de desarrollo del artículo 92.6 bis de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, consensuándolo asimismo, con las asociaciones más representativas de los Cuerpos de Secretarios e Interventores y con la Federación Española de Municipios y Provincias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para reforzar la independencia e imparcialidad de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Enmienda

A la introducción

De modificación.

Se propone la modificación del primer párrafo introductorio, con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar una propuesta de reforma de la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (Secretarios, Interventores y Secretarios-Interventores), consensuada con las asociaciones más representativas de estos Cuerpos y la Federación Española de Municipios y Provincias, con los siguientes objetivos:»

Justificación.

Debido a la complejidad de la cuestión y a los distintos puntos de vista respecto de la misma, es conveniente tener en cuenta a las principales organizaciones sectoriales y de representación local a la hora de abordar la reforma de dicha legislación.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 8

Enmienda

A la introducción

De supresión.

Se propone la supresión del punto cuarto.

Justificación.

Esta medida es incompatible con el respeto al principio de igualdad y con la propia naturaleza del concepto de retribución complementaria, el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 24 del EBEP, cuando establece que serán las leyes de cada Administración Pública las que establezcan la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias, atendiendo, en el caso del complemento específico a criterios como, la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para determinados puestos de trabajo o las condiciones en las que se desarrolla el trabajo.

En base a estos criterios, el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá una evaluación individualizada del puesto de trabajo, que se incluirá en la Relación de Puestos de Trabajo, para la aprobación, mediante acuerdo plenario, de las asignaciones individuales de dicho complemento, dentro de los márgenes globales marcados por la legislación estatal (artículo 4 del RD 861).

El hecho de que una norma establezca unos límites mínimos y máximos para el complemento específico, no del conjunto de los funcionarios públicos (o de los funcionarios públicos locales), sino exclusivamente de una pequeña parte de dichos funcionarios, como son los funcionarios con habilitación de carácter estatal/nacional (que pueden ser tan solo un puesto en la entidad local), conculca este sistema de valoración, dado que mientras la entidad local podrá valorar el específico de todos los puestos de sus funcionarios locales, de forma objetiva, pero sin restricciones individuales, tendrá que aplicar dichas restricciones individuales a una parte de los funcionarios integrados en el régimen local (los funcionarios con habilitación estatal/nacional).

Debe ser la entidad local, la que valore de forma objetiva todos sus puestos de trabajo y establezca, a través de la oportuna RPT y previa negociación colectiva, los complementos específicos de dichos puestos, no siendo posible establecer restricciones (mínimos o máximos) para una parte de dichos puestos, aunque sí para la globalidad de los complementos de todos los puestos.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto 5, con la siguiente redacción:

«5. Sin perjuicio de lo anterior, se insta también al Gobierno a aprobar el reglamento de desarrollo del artículo 92.6 bis) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, consensuándolo asimismo con las asociaciones más representativas de los Cuerpos de Secretarios e Interventores y con la Federación Española de Municipios y Provincias.»

Justificación.

Es urgente que el Gobierno ponga en marcha las medidas reglamentarias necesarias para desarrollar las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y que durante dicho trámite se escuche a las organizaciones sectoriales correspondientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**María Auxiliadora Honorato Chulián**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 9

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la independencia e imparcialidad de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De supresión.

Se propone suprimir los puntos 1, 2 y 4.

Motivación.

Entendemos que las modificaciones propuestas en los puntos 1, 2 y 4 son poco respetuosas con la garantía institucional de la autonomía local que contempla la Constitución Española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para reforzar la independencia e imparcialidad de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, previo análisis y estudio, una propuesta de reforma de la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional (Secretarios, Interventores y Secretarios-Interventores) con los siguientes objetivos:

- 1. Reforzar las garantías de la utilización del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, como forma habitual de cobertura de dichos puestos de trabajo. Delimitar los supuestos de cobertura de dichos puestos de trabajo por sistema de libre designación, de modo que se establezcan requisitos excepcionales y estrictos que justifican la adopción de este sistema, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad. Reglamentariamente se establecerán las especialidades del nombramiento, que debe justificarse en méritos profesionales, y causas tasadas de cese del funcionario, que deberá incluir, en todo caso, la correspondiente motivación del mismo referido a su desempeño profesional.
- 2. Establecer que la incoación, instrucción y aplicación del régimen sancionador aplicable a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional competerá siempre a una Administración de ámbito superior. En particular, cuando los hechos denunciados fuesen sancionados con faltas leves y graves, las competencias referidas recaerán en la comunidad autónoma, y cuando dichos hechos fuesen sancionados con faltas muy graves, en la Administración General del Estado.
- 3. Permitir que las corporaciones locales puedan reconocer o asignar a los funcionarios de Administración local con habilitación nacional funciones complementarias y distintas a las expresamente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 10

reservadas a esta Escala, en los términos que se determina reglamentariamente, así como funciones directivas de carácter gerencial compatibles con el ejercicio de las funciones reservadas a dicha Escala.

4. Prever que las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional se atendrán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía será fijada anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función de la naturaleza de la entidad local en la que presten su servicio y de su población de derecho.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001725

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre la utilización de las viviendas de titularidad estatal, la regulación de los espacios y medios públicos y la supresión de privilegios, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Enviar al Congreso de los Diputados, en el plazo máximo de 6 meses, un informe con la relación de todas las viviendas y residencias de titularidad estatal, las personas que hacen uso y la finalidad del mismo, con el coste de mantenimiento desglosado, incluyendo reparaciones y acondicionamientos.
- 2. Presentar un Proyecto de Ley para la reglamentación de los espacios y medios públicos, en que se eliminen las posibles prebendas y privilegios de los funcionarios y cargos públicos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la utilización de las viviendas de titularidad estatal, la regulación de los espacios y medios públicos y la supresión de privilegios, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la redacción de ambos apartados de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«1. Enviar al Congreso de los Diputados, en el plazo máximo de 6 meses, un informe con la relación de todas las viviendas y residencias de titularidad estatal, destinadas a uso residencial de

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 11

funcionarios y cargos públicos, con el coste de mantenimiento desglosado, incluyendo reparaciones y acondicionamientos.

2. Presentar un Proyecto de Ley para la reglamentación de los espacios y medios públicos, que garantice su transparencia y la gestión eficiente, y que elimine las situaciones de arbitrariedad y privilegio.»

Texto que se sustituye:

- «1. Enviar al Congreso de los Diputados, en el plazo máximo de 6 meses, un informe con la relación de todas las viviendas y residencias de titularidad estatal, las personas que hacen uso y la finalidad del mismo, con el coste de mantenimiento desglosado, incluyendo reparaciones y acondicionamientos.
- 2. Presentar un Proyecto de Ley para la reglamentación de los espacios y medios públicos, en que se eliminen las posibles prebendas y privilegios de los funcionarios y cargos públicos.»

Justificación.

Se precisa el alcance del informe solicitado y los objetivos de la iniciativa legislativa que se reclama.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002711

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre el tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las subvenciones públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 282, de 16 de enero de 2018, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner fin a los conflictos interpretativos que actualmente se están produciendo y garantice que la modificación del artículo 78 de la Ley 37/1992, del IVA, en su redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene efectos interpretativos y se aplica, por tanto, a los periodos impositivos no prescritos anteriores a su entrada en vigor.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las subvenciones públicas, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del texto de la Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir de la administración tributaria que, en la aplicación del sistema tributario que a la misma corresponde, y de conformidad con la normativa comunitaria, tenga en cuenta que no tienen la consideración

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 12

de subvenciones vinculadas al precio de las operaciones que constituyen la base imponible de las operaciones sujetas al IVA, ni aquellas aportaciones financieras que las Administraciones Públicas realizan al operador de determinados servicios de competencia pública cuando no existe distorsión de la competencia (por ejemplo, los servicios de transporte municipal o las actividades culturales financiadas con estas aportaciones), ni aquellas efectuadas para financiar actividades de interés general cuyo destinatario es el conjunto de la sociedad (por ejemplo, las aportaciones efectuadas para financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación o los servicios de radiodifusión pública), aportaciones financieras que no limitarán el derecho a la deducción del Impuesto soportado por estos operadores.

2. Exigir de la administración tributaria que deje sin efecto y reconozca la improcedencia de aquellas actuaciones que hayan podido iniciarse y que, con independencia del periodo impositivo de que se trate, contravengan el régimen general a que se hace referencia en el apartado anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002820

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el establecimiento de una cláusula para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar un Real Decreto-ley, de forma urgente, para posibilitar la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, de conformidad con los siguientes requisitos y condiciones:

"Artículo único. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

- 1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante toda la duración de sus planes de ajuste las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:
- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de este artículo.
- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 13

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.
- 3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2017, o en cualquiera de los ejercicios posteriores durante la vigencia del Plan de Ajuste con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.
- 5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2017, o en cualquiera de los ejercicios posteriores durante la vigencia del Plan de Ajuste alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2017 o en cualquiera de los ejercicios posteriores durante la vigencia del Plan de Ajuste ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 14

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre el establecimiento de una cláusula para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Enmienda

A la introducción

De modificación.

Se propone la modificación del primer párrafo introductorio, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional "X". Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

- 1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17 /2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante toda la duración de sus planes de ajuste las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:
- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la entidad local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de este artículo.
- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.
- 2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 15

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.
- 3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013, o en cualquiera de los ejercicios posteriores durante la vigencia del Plan de Ajuste con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.
- 5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2017, o en cualquiera de los ejercicios posteriores durante la vigencia del Plan de Ajuste alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2017 o en cualquiera de los ejercicios posteriores durante la vigencia del Plan de Ajuste ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.»

Justificación.

Siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la norma, no tiene sentido limitar temporalmente a un año la posibilidad de que las entidades locales concierten nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. El plazo debería durar todo lo que dure el plan de ajuste para dar a los Entes Locales más margen de maniobra financiera a la hora de saldar sus cuentas con el Estado y los proveedores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—Carmen Valido Pérez, Diputada.—Txema Guijarro García, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 16

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el establecimiento de una cláusula para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Sustituir:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir una disposición adicional en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 o, en su defecto, para 2019, con el siguiente tenor: [...]»

Por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar cuantas medidas sean necesarias para proceder, de forma urgente, a posibilitar la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores, de conformidad con los siguientes requisitos y condiciones:

(Resto igual, suprimiendo la referencia a "Disposición adicional x").»

Enmienda

Nuevo apartado 2 (el actual texto pasaría a ser apartado 1)

De adición.

«2. Asimismo, se insta al Gobierno a adoptar cuantas medidas sean necesarias para proceder, de forma inmediata, a efectuar las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica en la cuantía estimada y comunicada por el Gobierno a las Comunidades Autónomas en julio del pasado año 2017, así como a revisar y flexibilizar las normas que regulan el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales con cuentas públicas saneadas para que, en uso de su autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002838

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AIReF sobre el análisis en profundidad del gasto («spending review») con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AlReF sobre el análisis en profundidad del gasto ("spending review") con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 17

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda(s) a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AlReF sobre el análisis en profundidad del gasto («spending review») con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AlReF sobre el análisis en profundidad del gasto ("spending review") con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas.

Dicha evaluación incluirá las siguientes cuestiones:

- La desviación producida entre el importe presupuestado y real de los distintos beneficios fiscales existentes.
- La disminución real de los ingresos tributarios de cada una de las administraciones públicas como consecuencia del establecimiento de los distintos beneficios fiscales.
- La existencia o no de una delimitación de los objetivos de política social o económica perseguidos con los distintos beneficios fiscales.
- La existencia o no de indicadores para evaluar la eficacia de los beneficios fiscales en el logro de esos obietivos.
 - El análisis del grado de consecución de dichos objetivos.»

Justificación.

Mejora técnica para reflejar las principales recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su «Informe de fiscalización de las actuaciones de la agencia estatal de administración tributaria en relación con los beneficios fiscales, ejercicio 2015».

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2018.—**Segundo González García,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AlReF sobre el análisis en profundidad del gasto («spending review») con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 18

Se añade un apartado adicional a la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar la técnica presupuestaria relacionada con los beneficios fiscales, de manera que se establezca la necesidad de presentar estudios económicos que justifiquen la introducción los beneficios y controles a posterior sobre su ejecución, duración e impacto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a incluir el presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas en la evaluación encargada a la AIReF sobre el análisis en profundidad del gasto («spending review») con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la progresiva incorporación del presupuesto de beneficios fiscales de las administraciones públicas territoriales, incluyendo organismos autónomos y otros entes públicos, en la evaluación encargada a la AIREF sobre el análisis en profundidad del gasto ("spending review") con el objetivo de evaluar la calidad de las políticas públicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002842

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la necesidad de modificar la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, que contempla privilegios fiscales para las concesionarias, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar cuanto antes el artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, eliminando los privilegios fiscales a las concesionarias de autopistas como Audasa (AP-9) que gozan de la exención del pago del 95 % del IBI (solo pagan el 5 %), de modo que procedan a satisfacer el 100 % del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a los ayuntamientos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 19

por los que discurren. Una modificación que correlativamente debe llevar asociado su correspondiente cambio en la disposición transitoria primera del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aquellas otras que se estime necesario.

- 2. Apoyar a los ayuntamientos por los que transcurren los recorridos de dichas autopistas en manos de las concesionarias en las acciones que puedan llevar a cabo para reclamar el pago íntegro del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 3. Revisión íntegra de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y modificación de la misma, especialmente en lo que respecta a aquellas disposiciones que afecten al interés general.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesidad de modificar la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, que contempla privilegios fiscales para las concesionarias presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar, en el marco de la reforma de la financiación local, la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Modificar cuanto antes el artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, eliminando los privilegios fiscales o las concesionarias de autopistas como Audasa (AP-9) que gozan de la exención del pago del 95 % del IBI (solo pagan el 5 %), de modo que procedan o satisfacer el 100 % del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles o los ayuntamientos por los que discurren. Una modificación que correlativamente debe llevar asociado su correspondiente cambio en la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- 2. Modificar la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, una normativa caduca y obsoleta aprobada durante lo dictadura franquista, y que debe ser revisada.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 20

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesidad de modificar la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, que contempla privilegios fiscales para las concesionarias, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Realizar de forma urgente todas las modificaciones legislativas necesarias para eliminar los privilegios fiscales a las concesionarias de autopistas que, como en el caso de AUDASA con la AP-9, gozan de la exención del pago del 95 % del IBI —actualmente solo pagan el 5 %— de modo que procedan a satisfacer el 100 % del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles en los ayuntamientos por los que discurren.
- 2. Apoyar a los ayuntamientos por los que transcurren los recorridos de dichas autopistas en manos de las concesionarias en las acciones que puedan llevar a cabo para reclamar el pago íntegro del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 3. Revisión íntegra de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y modificación de la misma, especialmente en lo que respecta a aquellas disposiciones que afecten al interés general.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre la necesidad de modificar la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión que contempla privilegios fiscales para las concesionarias.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.º Que dentro del ámbito de la reforma de la financiación local, analice las actuales exenciones del IBI, para determinar las posibles modificaciones que deberían realizarse o, en su caso, las posibles compensaciones que deberían articularse dentro del nuevo texto de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- 2.º Realizar un análisis de qué aspectos sería conveniente o necesario modificar, desde distintos ámbitos, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, para posteriormente, promover las modificaciones que sean necesarias de dicha Ley, fruto de este análisis.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 21

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000990

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 22 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre las elecciones sindicales en el sector de la pesca, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Realizar las modificaciones legales necesarias para que las elecciones sindicales en el sector de la pesca se lleven a cabo por elección de "Comités de Puerto", y en su caso dentro de ellos, por agrupación de artes o tipo de navegación en lugar de por barcos.
- Promover la actualización, la negociación y el control de cumplimiento de los convenios colectivos del sector de la pesca profesional a través del Ministerio de Trabajo.
- Impulsar a través del Ministerio de Trabajo mecanismos que permitan a los trabajadores del sector pesquero disponer de los conocimientos necesarios sobre los aspectos fundamentales de la negociación colectiva.
- Difundir y publicar los acuerdos de forma clara y sencilla a través de los diferentes medios de que dispone el Ministerio de Trabajo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las elecciones sindicales en el sector de la pesca.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el redactado de la Proposición no de Ley en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se realicen las modificaciones legales necesarias para que las elecciones sindicales en el sector de la pesca se lleven a cabo por elección de "Comités de Puerto", y en su caso dentro de ellos, por agrupación de artes o tipo de navegación en lugar de por barcos con la excepción de los barcos que cuenten con más de 30 trabajadores cuyas elecciones sindicales se realizará por barcos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre las elecciones sindicales en el sector de la pesca, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 22

_							
⊢	n	m	п	Δ	n	М	а
ᆫ			и	ᆫ		u	а

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Promover lo actualización, la negociación y el control de cumplimiento de los convenios colectivos del sector de la pesca profesional a través del Ministerio de Trabajo.
- Impulsar a través del Ministerio de Trabajo mecanismos que permitan a los trabajadores del sector pesquero disponer de los conocimientos necesarios sobre los aspectos fundamentales de la negociación colectiva.
- Difundir y publicar los acuerdos de forma clara y sencilla a través de los diferentes medios de que dispone el Ministerio de Trabajo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las elecciones sindicales en el sector de la pesca.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Analizar la actual regulación del procedimiento electoral para la elección de los representantes de los trabajadores en la empresa en el sector pesquero.
- Impulsar y agilizar, en el marco del diálogo social, los trámites ya iniciados para adaptar la actual regulación de las elecciones a representantes de los trabajadores en la empresa al Real Decreto 1844/1994 y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 23

161/001664

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 22 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la consideración como cotizado del periodo de cumplimiento del servicio social femenino, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 28 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar el reconocimiento del tiempo de prestación del Servicio Social de las mujeres, a efectos de cotización a la Seguridad Social, en los mismos supuestos y con los mismos requisitos que contempla el ordenamiento jurídico de la Seguridad Social en relación al cómputo del período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la consideración como cotizado del periodo de cumplimiento del servicio social femenino.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar el reconocimiento del tiempo de prestación del Servicio Social de las mujeres, a efectos de cotización a la Seguridad Social, en los mismos supuestos y con los mismos requisitos que contempla el ordenamiento Jurídico de la Seguridad Social en relación al cómputo del período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001941

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 22 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a aprobar un Proyecto de Ley de impulso a la creación de empleo de calidad en el sector de los servicios de atención a las personas, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 172, de 13 de junio de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 24

161/002844

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 22 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para la prevención de la salud laboral y reducción de la edad de jubilación para el colectivo de trabajadoras que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Promover los cambios normativos específicos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de dicha ley, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.
- 2. Revertir los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 y por las leyes de PGE, habilitando de forma inmediata, por los mecanismos legales que procedan, los créditos necesarios para incrementar en un 13 % la financiación del Nivel Mínimo Garantizado del Sistema; recuperando el nivel concertado de financiación del mismo, al menos hasta alcanzar los niveles que existían en 2011.
- 3. Reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otra que implique la prestación directa de cuidados a domicilio a usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio contemplado en el artículo 23 de la Ley 39/2006, y a aprobar en el plazo de un año mediante Real Decreto la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras, con los coeficientes reductores que se determinen en los estudios preceptivos del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para la prevención de la salud laboral y reducción de la edad de jubilación para el colectivo de trabajadoras que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

Al apartado 1

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

- «1. Adoptar, previo acuerdo social, las medidas, incluidas las modificaciones legales, para
- a) Reforzar la obligación de las empresas de realizar una evaluación de los riesgos laborales a los que se ven expuestos las personas trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, con inclusión de los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 25

potenciales riesgos físicos, ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a la prestación de este servicio. Dicha evaluación se presentará a los Servicios Sociales de referencia de la Administración competente.

- b) Reforzar las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de esas evaluaciones de riesgos.
- c) Garantizar las funciones de los Delegados de Prevención en la vigilancia y control de las condiciones laborales en que prestan su actividad estas personas trabajadoras, cualquiera que fuera el ámbito en el realizan esta prestación.
- 2. Revertir los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 y por las leyes de PGE, habilitando de forma inmediata, por los mecanismos legales que procedan, los créditos necesarios para incrementar en un 13 % la financiación del Nivel Mínimo Garantizado del Sistema; recuperando el nivel concertado de financiación del mismo, al menos hasta alcanzar los niveles que existían en 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para la prevención de la salud laboral y reducción de la edad de jubilación para el colectivo de trabajadoras que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 2. Elaborar un informe sobre el índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otra que implique la prestación directa de cuidados a domicilio a usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio contemplado en el artículo 23 de la Ley 39/2006, y, en base a las conclusiones de dicho informe, aprobar en el plazo de un año mediante Real Decreto la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras, con los coeficientes reductores que se determinen en los estudios preceptivos del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover los cambios normativos específicos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicos en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de dicha ley, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 26

2. Incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. Reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otra que implique la prestación directa de cuidados a domicilio a usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio contemplado en el artículo 23 de la Ley 39/2006, y a aprobar en el plazo de un año mediante Real Decreto la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras, con los coeficientes reductores que se determinen en los estudios preceptivos del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Energía y Turismo y Agenda Digital

161/000798

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la participación del sector público en las empresas de distribución de energía eléctrica, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a la participación del sector público en las empresas de distribución de energía eléctrica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Establecer una modificación normativa, basada en las recomendaciones en materia de competencia del regulador correspondiente, para garantizar el servicio más óptimo para los consumidores y menos lesivo para su poder adquisitivo.
- 2. Abordar una reforma de la CNMC que garantice su profesionalidad, imparcialidad e independencia, que la divida en dos entes separados: la Autoridad Independiente de los Mercados (AIReM), que asumiría

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 27

las funciones de supervisión y control de los sectores económicos regulados y de resolución de conflictos entre operadores económicos y la Autoridad independiente de Defensa de la Competencia (AIDeCo), que asumiría las funciones de promoción de la competencia, de aplicación de la normativa española y europea de defensa de la competencia y de garantía de la unidad de mercado.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Presentar a las Cortes Generales una reforma de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico para modificar el régimen de propiedad de las empresas distribuidoras equiparándolo al del transportista Red Eléctrica de España, S.A., estableciendo una participación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en el capital de dichas empresas no inferior al 20 por ciento.
- 2. Reformar igualmente la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para que la SEPI mantenga, en todo caso, una participación en Red Eléctrica Corporación, S.A., no inferior al 20 por ciento.
- 3. Establecer los mecanismos y procesos necesarios para alcanzar la nueva estructura de propiedad propuesta considerando, entre otros, la cesión gratuita de infraestructuras a las empresas distribuidoras de referencia de la zona, y el estado físico de las redes de distribución y su relación con la calidad del servicio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la participación del sector público en las empresas de distribución de energía eléctrica, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Remitir a las Cortes Generales una reforma de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para modificar la tasa de retribución financiera de la distribución de energía eléctrica (6,503 %) para adecuarla al coste de los recursos propios y ajenos de las distribuidoras de cara al siguiente periodo regulatorio que comenzará el 1 de enero de 2020, tal y como establece el informe de análisis económico-financiero de las principales empresas de distribución del sector eléctrico (2013-2016) elaborado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 2. Mantener, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en todo caso, una participación en la sociedad matriz Red Eléctrica Corporación, S.A., no inferior al 20 por ciento.
- 3. Mejorar la competencia efectiva entre los operadores que intervienen en el sector eléctrico y desplazar el centro de gravedad desde las grandes empresas suministradoras hacia los consumidores, que asumirán un papel mucho más activo tanto en la gestión de su consumo como en la generación de su energía.»

Motivación.

No se considera oportuna ni deseable la participación del sector público en las empresas de distribución de energía eléctrica ya que supondría un desembolso importante de recursos públicos y generaría una elevada incertidumbre e inseguridad jurídica en el sector energético.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 28

Sin embargo, del informe de análisis económico-financiero de las principales empresas de distribución del sector eléctrico 2013-2016 (Endesa, Iberdrola, Gas Natural Penosa, Hidrocantábrico y Viesgo), que cubren el 90 % del mercado en España, elaborado por la CNMC, se observa un incremento de la rentabilidad económica durante el periodo, pasando el ROI del 6,57 % en 2013 al 8,16 % en 2016 (HC-D, 11,8 %; END-D 8,2 % e IBE-D 8,01 %). La rentabilidad financiera se incrementa durante el periodo considerado pasando el ROE del 8,84 % en 2013 al 12,32 % en 2016, situándose todas las distribuidoras por encima del 10 %. Además, son datos igualmente a destacar el incremento del margen de explotación durante el periodo (pasa del 26 % en 2013 al 33 % en 2016) y los dividendos pagados, que alcanzaron los 2.255 millones de euros en 2016 (un 88 % del resultado neto del ejercicio anterior). Por ello, se propone revisar la tasa de retribución financiera de la distribución de energía eléctrica (6,503 %) para adecuarla al coste de los recursos propios y ajenos de las distribuidoras de cara al siguiente periodo regulatorio que comenzará el 1 de enero de 2020.

Asimismo, se considera necesario mejorar la transparencia y la competencia efectiva entre los operadores que intervienen en el sector eléctrico (la integración vertical hace que la mayoría de los cambios del comercializador de referencia al libre en el sector eléctrico, tengan como destino comercializadores perteneciente al mismo grupo empresarial; 74,6 % de la totalidad de cambios en 2016) y apostar por una mayor presencia activa de los consumidores tanto en la gestión de su consumo como en la generación eléctrica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la participación del sector público en las empresas de distribución de energía eléctrica.

Enmienda

Nuevo punto número 4.

De adición.

Texto que se propone:

«4. Derogar el artículo 9.3 del Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, y todas aquellas disposiciones reglamentarias que obstaculizan la Contratación Bilateral física, instando al Operador del Sistema Red Eléctrica de España, S.A.U., y al Operador del Mercado Ibérico de Electricidad OMIE a presentar propuestas de modificación de Procedimientos de Operación y Reglas de Funcionamiento del Mercado que faciliten la participación de la Contratación Bilateral física.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Miguel Anxo Fernández Bello**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 29

161/001966

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el desmantelamiento de la plataforma Castor, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 20 de febrero de 2018, de, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Solicitar los informes técnicos que garantice que el proceso de desmantelamiento de la plataforma no conllevaría riesgos medioambientales ni nuevos seísmos en la zona. En caso de que se garantice tal situación; ordenar la clausura definitiva del almacén de gas submarino Castor, el sellado de los pozos y el desmantelamiento inmediato de todas sus instalaciones marítimas y terrestres, así como que se revierta a sus propietarios las servidumbres afectadas por el gasoducto, la retirada del gasoducto, la restitución ambiental y paisajística de los espacios afectados por el proyecto, y el estudio del resarcimiento para afectaciones, tanto del proyecto como de los terremotos, incluso en los casos de lucro cesante de fincas y empresas de los propietarios.
- 2. Crear una Comisión Informativa de seguimiento de las acciones para desmantelar las instalaciones del Castor de la que formarán parte los ayuntamientos y gobiernos autonómicos directamente afectados por los terremotos provocados por el Castor.
- 3. Elaborar un informe jurídico sobre la operatividad de las instalaciones del Castor tanto en el momento del inicio de los terremotos como hoy en día; de una auditoría técnica del proyecto sobre el que se autorizó, y la elaboración de un informe sobre la estabilidad y riesgo sísmico que presenta actualmente la zona que sufrió los sismos.
- 4. Hacer efectiva en su totalidad la sentencia 152/2017 del Tribunal Constitucional sobre la plataforma Castor, que declaró nulos de pleno derecho por inconstitucionales los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares que obligaban al Estado el pago de una compensación de 1.350.729 euros a la empresa ESCAL UGS, S.L., que gestionaba la plataforma, y que esta compensación fuera asumida por los consumidores de gas en sus facturas durante 30 años. Emprender las acciones legales necesarias que permitan recuperar la cantidad retribuida a la empresa ESCAL UGS, S.L. y que esta devolución incluya los intereses devengados desde que se pagó dicha compensación hasta que esta sea devuelta.
- 5. Iniciar un plan de restauración ambiental y paisajístico del entorno y los espacios afectados por el Proyecto Castor.
- 6. Realizar un peritaje para cuantificar los daños materiales, y si cabe morales, que han sufrido las poblaciones, la ciudadanía y las empresas, causados tanto por el proyecto como por los terremotos, que incluya valoración de lucro cesante.
- 7. Reclamar responsabilidades a la empresa promotora por los defectos constructivos de la instalación de almacenamiento de gas Castor.
- 8. Promover la transparencia y publicación de toda la documentación y contratos asociados al Proyecto Castor.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon nueve enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre el desmantelamiento de la plataforma Castor.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 30

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la redacción del punto 1:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Solicitar un informe técnico que garantice que el proceso de desmantelamiento de la plataforma no conllevaría riesgos medioambientales ni nuevos seísmos en la zona. En caso de que se garantice tal situación; ordenar la clausura definitiva del almacén de gas submarino Castor, el sellado de los pozos y el desmantelamiento inmediato de todas sus instalaciones marítimas y terrestres, así como que se revierta a sus propietarios las servidumbres afectadas por el gasoducto, la retirada del gasoducto, la restitución ambiental y paisajística de los espacios afectados por el proyecto, y el estudio del resarcimiento para afectaciones, tanto del proyecto como de los terremotos, incluso en los casos de lucro cesante de fincas y empresas de los propietarios.
- 2. Crear una Comisión Informativa de seguimiento de las acciones para desmantelar las instalaciones de Castor de la que formarán parte los ayuntamientos y gobiernos autonómicos directamente afectados por los terremotos provocados por el Castor.
- 3. Elaborar un informe jurídico sobre la operatividad de las instalaciones del Castor tanto en el momento de los inicios del terremoto como hoy en día; de una auditoría técnica del proyecto sobre el que se autorizó, y la elaboración de un informe sobre la estabilidad y riesgo sísmico que presenta actualmente la zona que sufrió los sismos.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Ordenar la clausura definitiva del almacén de gas submarino Castor, el sellado de los pozos y el desmantelamiento inmediato de todas sus instalaciones marítimas y terrestres, así como que se revierta a sus propietarios las servidumbres afectadas por el gasoducto, la retirada del gasoducto, la restitución ambiental y paisajística de los espacios afectados por el proyecto, y el estudio del resarcimiento para afectaciones, tanto del proyecto como de los terremotos, incluso en los casos de lucro cesante de fincas y empresas de los propietarios.
- 2. Crear una Comisión Informativa de seguimiento de las acciones para desmantelar las instalaciones de Castor de la que formarán parte los ayuntamientos y gobiernos autonómicos directamente afectados por los terremotos provocados por el Castor.
- 3. Elaborar un informe jurídico sobre la operatividad de las instalaciones del Castor tanto en el momento de los inicios del terremoto como hoy en día; de una auditoría técnica del proyecto sobre el que se autorizó, y la elaboración de un informe sobre la estabilidad y riesgo sísmico que presenta actualmente la zona que sufrió los sismos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el desmantelamiento de la plataforma Castor, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 31

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«5. Hacer efectiva en su totalidad la sentencia 152/2017 del Tribunal Constitucional sobre la plataforma Castor, que declaró nulos de pleno derecho por inconstitucionales los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares que obligaban al Estado el pago de una compensación de 1.350.729 euros a la empresa ESCAL UGS, S.L., que gestionaba la plataforma, y que esta compensación fuera asumida por los consumidores de gas en sus facturas durante 30 años. Emprender las acciones legales necesarias que permitan recuperar la cantidad retribuida a la empresa ESCAL UGS, S.L., y que esta devolución incluya los intereses devengados desde que se pagó dicha compensación hasta que esta sea devuelta.»

Motivación.

A partir de un recurso presentado por el Gobierno de la Generalitat, el Parlamento de Cataluña y el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales y nulos de pleno derecho los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto por medio del cual se aprobó la mencionada indemnización para la compañía y la obligación de los usuarios de asumir su pago durante 30 años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre el desmantelamiento de la plataforma Castor.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 1 por el siguiente texto:

Texto que se propone:

«1. Establecer una calendarización, con la participación de la Generalitat Valenciana, la Generalitat de Catalunya y los ayuntamientos de las localidades afectadas, para el sellado de los pozos y el desmantelamiento de las instalaciones marinas y terrestres del almacén de gas submarino Castor, mediante una solución responsable, transparente y no onerosa para las arcas públicas, que contemple todas las garantías y requerimientos de seguridad y ambientales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 3 por el siguiente texto:

Texto que se propone:

«3. Elaborar informes tanto jurídico como técnico sobre la operatividad y el cumplimiento normativo de las instalaciones del Proyectos Castor, tanto en el momento del inicio de los terremotos como hoy en

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 32

día. Así como una auditoría técnica del proyecto sobre el que se autorizó y la elaboración de un informe sobre la estabilidad y riesgo sísmico que presenta actualmente la zona que sufrió los sismos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Nuevo punto número 5

De adición.

Texto que se propone:

«5. Iniciar un plan de restauración ambiental y paisajístico del entorno y los espacios afectados por el Proyecto Castor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Nuevo punto número 6

De adición.

Texto que se propone:

«6. Realizar un peritaje para cuantificar los daños materiales, y si cabe morales, que han sufrido las poblaciones, la ciudadanía y las empresas, causados tanto por el proyecto como por los terremotos, que incluya valoración del lucro cesante.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Nuevo punto número 7

De adición.

Texto que se propone:

«7. Reclamar responsabilidades a la empresa promotora por los defectos constructivos de la instalación de almacenamiento de gas Castor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Nuevo punto número 8

De adición.

Texto que se propone:

«8. Impulsar medidas que hagan posible la devolución a los consumidores de las cantidades abonadas indebidamente a consecuencia del Proyecto Castor.»

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 33

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Nuevo punto número 9

De adición.

Texto que se propone:

«9. Promover la transparencia y publicación de toda la documentación y contratos asociados al Proyecto Castor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Josep Vendrell Gardeñes,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002299

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la colaboración del Gobierno con las entidades locales en materia de fiscalización de pagos de tasas públicas por parte de distribuidoras y comercializadoras eléctricas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 219, de 29 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Poner a disposición de las autoridades municipales los recursos necesarios para acometer auditorías que acrediten que todas las empresas distribuidoras hayan cumplido efectivamente con sus obligaciones tributarias municipales.
- 2. Facilitar a las autoridades municipales todos los datos tributarios disponibles y detallados, en relación a las tasas públicas abonadas por parte de distribuidoras y comercializadoras eléctricas.
- 3. Promover bajo su ámbito de competencia las investigaciones que procedan, para detectar eventuales comportamientos de impagos recurrentes que pudieran suponer un lastre para el erario público.
- 4. Impulsar una auditoría que certifique la inversión necesaria en las redes de distribución, para garantizar la calidad y seguridad del suministro.
- 5. Impulsar una auditoría a todos los costes del sistema energético, incluida la factura eléctrica, que permita determinar con precisión los costes reales del sistema.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 34

Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la colaboración del Gobierno con las entidades locales en materia de fiscalización de pagos de tasas públicas por parte de distribuidoras y comercializadoras eléctricas.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto adicional a la PNL con la siguiente redacción:

«Impulsar una auditoría a todo los costes del sistema energético, incluida la factura eléctrica, que permita determinar con precisión los costes reales del sistema.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la colaboración del Gobierno con las entidades locales en materia de fiscalización de pagos de tasas públicas por parte de distribuidoras y comercializadoras eléctricas.

Enmienda

Al punto 2.°

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir potenciando los mecanismos de colaboración entre las distintas Administraciones Tributarias, en relación a las tasas públicas abonadas por parte de distribuidoras y comercializadoras eléctricas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002323

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al alquiler de viviendas para su uso turístico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 224, de 6 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar de forma extraordinaria y urgente la Conferencia Sectorial de Turismo para consensuar una estrategia global y dar una respuesta coordinada y sostenida al desafío del espectacular crecimiento

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 35

del alquiler de viviendas para uso turístico, motivado por la irrupción de las plataformas de contacto entre particulares (las plataformas P2P) de alquiler de viviendas. Se trataría de dotarnos de una normativa lo más equilibrada posible a nivel país, garantizando así un marco de competencia en igualdad de condiciones entre los diversos operadores de servicios de alojamiento turístico que permita a los diferentes gestores de los destinos no ocasionar efectos externos negativos que están actualmente incidiendo sobre sus ciudades.

- 2. Convocar de forma extraordinaria y urgente la Comisión Interministerial de Turismo para coordinar una política de actuación que plasme una visión común y otra específica de las diferentes zonas del país, en consonancia con el carácter estratégico del sector turístico en España y la afectación concreta en las zonas con mayor acumulación de viviendas para uso turístico, consistente en:
- a) Liderar una unidad de acción ante la Comisión Europea sobre la responsabilidad de las plataformas P2P en relación a las viviendas de alquiler que están comercializando.
- b) Incrementar la vigilancia e inspección, no sólo del cumplimiento de la normativa turística, sino también de la legislación en materia de propiedad horizontal, seguridad nacional, protección de datos, obligaciones tributarias, etc., por parte de los organismos competentes en cada una de estas materias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa al alquiler de viviendas para su uso turístico.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 1 por el siguiente texto:

Texto que se propone:

«1. Convocar de forma extraordinaria y urgente la Conferencia Sectorial de Turismo para consensuar una estrategia global y dar una respuesta coordinada y sostenida al desafío del espectacular crecimiento del alquiler de viviendas para uso turístico, motivado por la irrupción de las plataformas de contacto entre particulares (las plataformas P2P) de alquiler de viviendas. Se trataría de dotarnos de una normativa lo más equilibrada posible a nivel país, que defina el uso residencial, e introduzca medidas que garanticen que su uso especulativo no ocasione subidas del precio de alquiler, garantizando así un marco de competencia en igualdad de condiciones entre los diversos operadores de servicios de alojamiento turístico que permita a los diferentes gestores de los destinos no ocasionar efectos externos negativos que están actualmente incidiendo sobre sus ciudades.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De sustitución.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 36

Sustituir el punto 2 por el siguiente texto:

Texto que se propone:

- «2. Convocar de forma extraordinaria y urgente la Comisión Interministerial de Turismo para coordinar una política de actuación que plasme una visión común y otra específica de las diferentes zonas del país, en consonancia con el carácter estratégico del sector turístico en España y la afectación concreta en las zonas con mayor acumulación de viviendas para uso turístico, consistente en:
- a) Liderar una unidad de acción ante la Comisión Europea sobre la responsabilidad de las plataformas P2P en relación a las viviendas de alquiler que están comercializando.
- b) Incrementar la vigilancia e inspección, no sólo del cumplimiento de la normativa turística, sino también de la legislación en materia de propiedad horizontal, seguridad nacional, protección de datos, obligaciones tributarlas, etc., por parte de los organismos competentes en cada una de estas materias.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Josep Vendrell Gardeñes,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002427

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a solicitar una Mesa de Negociación entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y las asociaciones nacionales de productores de energía fotovoltaica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 240, de 31 de octubre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

- 1. Iniciar una Mesa de Negociación con las asociaciones nacionales de productores de energía fotovoltaica, con el fin de llegar a acuerdos que sean beneficiosos para los inversores de buena fe.
- 2. Redactar un protocolo en el que se adopten las medidas necesarias para que los inversores españoles en energía fotovoltaica, que han visto recortada su retribución, no reciban peor trato que los inversores de los países signatarios del Tratado sobre la Carta de la Energía.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

161/002460

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a evitar denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 247, de 14 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando acciones que combatan las situaciones de abusos que se están produciendo por parte de turistas británicos, para detectar, corregir y evitar que denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles se sigan produciendo.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 37

2. Realizar las actuaciones necesarias, en colaboración con los agentes del sector, para perseguir y sancionar a personas u organizaciones que inciten o promuevan en España estas denuncias falsas sobre intoxicaciones en establecimientos turísticos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Popular relativa a evitar denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a combatir las situaciones de abusos que se están produciendo por parte de turistas británicos, para detectar, evitar y perseguir las denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles y facilitar a las empresas españolas resarcirse de los daños causados por estos fraudes.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando acciones que combatan las situaciones de abusos que se están produciendo por parte de turistas británicos, para detectar, corregir y evitar que denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles se sigan produciendo.»

Justificación.

Se pretende dar un sentido más práctico a la iniciativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a evitar denuncias falsas de intoxicaciones alimentarias en establecimientos hoteleros españoles, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- (igual)
- 2. Realizar, en un plazo de tres meses, un estudio de todos los casos de denuncias falsas conocidos y su impacto en la imagen de las diferentes marcas y destinos en sus principales mercados emisores del Reino Unido.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 38

- 3. En función de los resultados del estudio de impacto, y/o ante la petición de los organismos de gestión de dichos destinos o de las principales asociaciones turísticas, Turespaña realizará campañas de marketing especificas en dichos mercados, directamente y a través de los principales turoperadores, poniendo en valor la seguridad de estos destinos, y destacando con especial énfasis la seguridad alimentaria.
- 4. Realizar las actuaciones necesarias, en colaboración con los agentes del sector, para perseguir y sancionar a personas u organizaciones que inciten o promuevan en España estas denuncias falsas sobre intoxicaciones en establecimientos turísticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002537

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la propuesta de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y la necesidad de negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 257, de 28 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Rechazar la propuesta de Iberdrola del cierre de las centrales térmicas de Lada (Asturias) y Velilla (Palencia); alternativamente, diseñar y dotar los instrumentos financieros que permitan a las centrales térmicas de carbón instalar la tecnología necesaria para alcanzar el objetivo previsto por la UE de cero emisiones.
- 2. Trabajar para abrir posibilidades reales de continuidad de la actividad extractiva y, de forma compatible con las Directivas europeas y la competitividad del coste de la energía para los consumidores, facilitar un consumo estable de carbón autóctono en las centrales térmicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la propuesta de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y la necesidad de negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Comisión de investigación que pueda dirimir el destino de los distintos fondos y ayudas concedidas a las cuencas mineras y que, a día de hoy, no han conseguido garantizar una transición laboral y económica en condiciones de estabilidad a los trabajadores concernidos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 39

2. Realizar un Plan de Transición Económica, Laboral y Medioambiental en las cuencas mineras para dotar de una alternativa realista y fiable a las mismas.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Rechazar la propuesta de Iberdrola de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y, alternativamente, diseñar y dotar los instrumentos financieros que permitan a las centrales térmicas de carbón instalar la tecnología necesaria para alcanzar el objetivo previsto por la UE de cero emisiones.
- 2. Negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón que abra posibilidades reales de continuidad de la actividad extractiva y establezca un mecanismo estable de consumo de carbón autóctono en las centrales térmicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la propuesta de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y la necesidad de negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Rechazar el cierre de toda instalación del parque de generación eléctrica del país en tanto no se disponga de su plan de transición energética justo y equilibrado. Este plan deberá ser acordado por las tres administraciones públicas concernidas, los agentes sociales y las empresas y en él se incorporarán medidas destinadas a anticipar las respuestas laborales, socioeconómicas y ambientales precisas para evitar los efectos traumáticos que se derivan en territorios especialmente vulnerables. Este plan deberá incluir, entre otras, las siguientes medidas: apoyo al empleo y la formación, recuperación y promoción de iniciativas empresariales, regeneración de los territorios afectados, reemplazo de la potencia instalada por fuentes de energía renovables y restauración medioambiental y uso alternativo del emplazamiento.
- 2. Cumplir de manera efectiva y en su totalidad el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras para el período 2013-2018, cuya vulneración por parte del Gobierno ha sido reiteradamente denunciada por los firmantes del mismo.
- 3. Negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón que recoja el tratamiento singular para la minería y el uso del carbón autóctono como fuente de respaldo en el proceso de una transición energética justa para el país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 40

presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la propuesta de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y la necesidad de negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 1 por el siguiente texto.

Texto que se propone:

«1. Diseñar y dotar un plan de transición energética justa en el que se garantice la creación de puestos de trabajo en las zonas afectadas por potenciales cierres de explotaciones mineras y centrales térmicas.

Rechazar el cierre de la central térmica de Lada hasta que no se ponga en marcha el plan de transición justa. Los planes adoptados deberán fijar como indicador base que por cada puesto de trabajo directo afectado por el cierre de las centrales térmicas se crearán, al menos, dos puestos de trabajo entre directos e indirectos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 2 por el siguiente texto.

Texto que se propone:

«2. Ejecutar las ayudas pendientes contenidas en los planes de la minería y devolver la deuda de 213 millones de euros que tiene la administración central con las comarcas mineras asturianas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

De adición de un nuevo punto número 3.

Texto que se propone:

«3. Modificar el Impuesto Especial sobre el Carbón, de manera que, además de gravar el poder energético del carbón puesto a consumo en España, se incluya una nueva fórmula de cálculo que grave, además, la emisión de CO_2 por kilómetro recorrido (CO_2 /km) de cualquier tipo de transporte terrestre, aéreo o marítimo utilizado para el transporte de carbón con el objetivo de que el importado internalice los costes asociados a la huella ecológica de su transporte.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2018.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 41

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la propuesta de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y la necesidad de negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.º Establecer mecanismos que aseguren que se realiza una valoración completa por su impacto en los precios, dentro del cumplimiento de los objetivos medioambientales, de la propuesta de Iberdrola de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y, alternativamente, analizar, diseñar y dotar los instrumentos financieros que permitan a las centrales térmicas de carbón instalar la tecnología necesaria para alcanzar el objetivo previsto por la UE de cero emisiones, de forma compatible con las Directivas europeas en esta materia.
- 2.º Trabajar para abrir posibilidades reales de continuidad de la actividad extractiva y, de forma compatible con las Directivas europeas y la competitividad del coste de la energía para los consumidores, establecer un mecanismo estable de consumo de carbón autóctono en las centrales térmicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002542

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el desarrollo y retención del talento en la economía digital, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 257, de 28 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, y en colaboración con los agentes económicos y sociales, una estrategia integral para mejorar las competencias digitales de la población y aumentar la formación de especialistas en tecnologías digitales, con acciones específicas para:

- 1. Formar en competencias y habilidades digitales básicas a la ciudadanía poniendo especial atención en personas y colectivos en riesgo de exclusión digital.
- 2. En el marco del Pacto Nacional por la Educación, que se derive del trabajo de la Subcomisión Pacto Estado Social y Político por la Educación:
- 2.1. Potenciar las vocaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) entre los jóvenes, y de forma muy especial entre las niñas y adolescentes, incorporando desde la educación primaria las oportunas asignaturas de contenido tecnológico adaptadas a la nueva realidad digital, así como un programa de sensibilización permanente sobre la seguridad y la confianza en lo digital y fomento de la cultura emprendedora.
- 2.2. Promover el equipamiento y uso de tecnologías en el modelo educativo digital desde sus primeros niveles educativos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 42

- 2.3. Formar y/o actualizar a los docentes del sistema educativo en el conocimiento y dominio de nuevas tecnologías y aplicaciones para su uso en el aula, así como su enseñanza por proyectos, incluyendo el emprendimiento digital.
- 2.4. Velar para que la oferta de profesionales procedente del sistema educativo español se corresponda con la demanda de talento de las empresas.
- 2.5. Reformular con carácter urgente la formación profesional (FP), especialmente en su modalidad de Formación Profesional Dual, y la formación universitaria, de modo que se resuelva la actual brecha entre la demanda de las empresas y oferta de profesionales.
- 2.6. Reforzar los planes educativos para fomentar determinadas habilidades sociales muy útiles y necesarias en la sociedad digital en materias como sociología y filosofía, y potenciando y desarrollando la empatía, la comunicación, el trabajo en equipo, el espíritu emprendedor, la mentalidad innovadora, la creatividad, la iniciativa propia, o la habilidad para facilitar consensos.
 - 3. Promover la Agenda Digital en el marco de la Universidad, con las siguientes acciones:
- 3.1. Definir las competencias transversales (genéricas) en relación con los grupos de perfiles profesionales, tanto para titulaciones de Grado como de Máster.
- 3.2. Desarrollar y actualizar mapas de empleabilidad de las titulaciones universitarias y de formación profesional, desagregando por género y promoviendo el acceso de mujeres a aquellas cualificaciones profesionales con alta empleabilidad.
- 3.3. Acelerar los procesos de puesta en marcha de Másteres de especialización, titulaciones de FP de grado medio y superior, certificados de profesionalidad que puedan proporcionar personal formado de primer nivel en un plazo mínimo de 2 años desde que se identifica el nicho de la oportunidad.
- 3.4. Promover los MOOCs (Massive Open Online course) para la educación superior en los nuevos conocimientos, estableciendo sinergias entre la educación formal y las empresas demandantes de empleo.
- 3.5. Mejorar la relación de colaboración entre las universidades y las empresas para que el currículo formativo y la formación del profesorado evolucionen a la misma velocidad a la que evoluciona la tecnología.
- 3.6. Habilitar medidas profesionales, económicas o laborales, que incentiven la participación del profesorado en los procesos de colaboración entre la universidad o los centros profesionales y las empresas.
- 3.7. Impulsar los convenios de colaboración con las empresas. Subrayar la importancia de la formación dual, tanto universitaria como de formación profesional.
- 3.8. Habilitar medidas fiscales y/o económicas que incentiven la colaboración universidad-empresa y la formación dual.
- 4. Crear el organismo independiente Instituto Estatal para el Talento en el Empleo, con competencias suficientes para evaluar de forma continua las políticas activas, que realice las funciones de:
- 4.1. Seguimiento, estudio y análisis permanente de la demanda de las cualificaciones profesionales y de su evolución en los diferentes sectores productivos.
- 4.2. Observatorio del empleo digital, por su peculiaridad y por su importancia, transversal a todos los sectores productivos.
- 5. Potenciar políticas activas de empleo en el puesto de trabajo durante toda la vida laboral del trabajador, especialmente las relativas a la formación continua, incluyendo la formación online.
- 6. Conformar un Plan de Formación de capacitación TIC para desempleados, que facilite su reincorporación al mercado laboral.
 - 7. Seguir formando a los ciudadanos al término de su vida laboral en competencias tecnológicas.
- 8. Realizar un seguimiento en aquellos sectores en los que la digitalización sea un instrumento esencial para la mejora de la productividad y, de esta forma, promover la formación continua en las empresas para el mantenimiento y la creación de los puestos relevantes en este campo. Estableciendo, a su vez, proyectos que reubiquen a todos los trabajadores en los nuevos modelos de negocio, manteniendo el mismo o mayor nivel de empleo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 43

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el desarrollo y retención del talento en la economía digital, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

- «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, y en colaboración con los agentes económicos y sociales, una estrategia integral para mejorar las competencias digitales de la población y aumentar la formación de especialistas en tecnologías digitales, con acciones específicas para:
- 1. Formar en competencias y habilidades digitales básicas a la ciudadanía poniendo especial atención en personas y colectivos en riesgo de exclusión digital.
- 2 En el marco del Pacto Nacional por la Educación, que se derive del trabajo de la Subcomisión Pacto Estado Social y Político por la Educación:
- 2.1. Potenciar las vocaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) entre los jóvenes, y de forma muy especial entre las niñas y adolescentes, incorporando desde la educación primaria las oportunas asignaturas de contenido tecnológico adaptadas a la nueva realidad digital, así como un programa de sensibilización permanente sobre la seguridad y la confianza en lo digital y fomento de la cultura emprendedora.
- 2.2. Promover el equipamiento y uso de tecnologías en el modelo educativo digital desde sus primeros niveles educativos,
- 2.3. Formar y/o actualizar a los docentes del sistema educativo en el conocimiento y dominio de nuevas tecnologías y aplicaciones para su uso en el aula, así como su enseñanza por proyectos, incluyendo el emprendimiento digital.
- 2.4. Velar para que la oferta de profesionales procedente del sistema educativo español se corresponda con la demanda de talento de las empresas.
- 2.5. Reformular con carácter urgente la formación profesional (FP), especialmente en su modalidad de Formación Profesional Dual, y la formación universitaria, de modo que se resuelva la actual brecha entre la demanda de las empresas y oferta de profesionales.
- 2.6. Reforzar los planes educativos para fomentar determinadas habilidades sociales muy útiles y necesarias en la sociedad digital en materias como sociología y filosofía, y potenciando y desarrollando la empatía, la comunicación, el trabajo en equipo, el espíritu emprendedor, la mentalidad innovadora, la creatividad, la iniciativa propia, o la habilidad para facilitar consensos
 - 3. Promover la Agenda Digital en el marco de la Universidad, con las siguientes acciones:
- 3.1. Definir las competencias transversales (genéricas) en relación con los grupos de perfiles profesionales, tanto para titulaciones de Grado como de Máster.
- 3.2. Desarrollar y actualizar mapas de empleabilidad de las titulaciones universitarias y de formación profesional, desagregando por género y promoviendo el acceso de mujeres a aquellas cualificaciones profesionales con alta empleabilidad.
- 3.3. Acelerar los procesos de puesta en marcha de Másteres de especialización, titulaciones de FP de grado medio y superior, certificados de profesionalidad que puedan proporcionar personal formado de primer nivel en un plazo mínimo de 2 años desde que se identifica el nicho de la oportunidad.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 44

- 3.4. Promover los MOOCs (Massive Open Online Course) para la educación superior en los nuevos conocimientos, estableciendo sinergias entre la educación formal y las empresas demandantes de empleo.
- 3.5. Mejorar la relación de colaboración entre las universidades y las empresas para que el currículo formativo y la formación del profesorado evolucionen a la misma velocidad a la que evoluciona la tecnología.
- 3.6. Habilitar medidas profesionales, económicas o laborales, que incentiven la participación del profesorado en los procesos de colaboración entre la universidad o los centros profesionales y las empresas.
- 3.7. Impulsar los convenios de colaboración con las empresas. Subrayar la importancia de la formación dual, tanto universitaria como de formación profesional.
- 3.8. Habilitar medidas fiscales y/o económicas que incentiven la colaboración universidad-empresa y la formación dual.
- 4. Crear el organismo independiente Instituto Estatal para el Talento en el Empleo, con competencias suficientes para evaluar de forma continua las políticas activas, que realice las funciones de:
- 4.1. Seguimiento, estudio y análisis permanente de la demanda de las cualificaciones profesionales y de su evolución en los diferentes sectores productivos.
- 4.2. Observatorio del empleo digital, por su peculiaridad y por su importancia, transversal a todos los sectores productivos.
- 5. Potenciar políticas activas de empleo en el puesto de trabajo durante toda la vida laboral del trabajador, especialmente las relativas a la formación continua, incluyendo la formación online.
- 6. Conformar un Plan de Formación de capacitación TIC para desempleados, que facilite su reincorporación al mercado laboral.
 - 7. Seguir formando a los ciudadanos al término de su vida laboral en competencias tecnológicas.
- 8. Realizar un seguimiento en aquellos sectores en los que la digitalización sea un instrumento esencial para la mejora de la productividad y, de esta forma, promover la formación continua en las empresas para el mantenimiento y la creación de los puestos relevantes en este campo. Estableciendo, a su vez, proyectos que reubiquen a todos los trabajadores en los nuevos modelos de negocio, manteniendo el mismo o mayor nivel de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

181/000652

En la sesión de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del día 14 de febrero de 2018 ha quedado retirada por manifestación de voluntad de la Diputada doña Melisa Rodríguez Hernández (Grupo Parlamentario Ciudadanos) la pregunta sobre valoración del Gobierno de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre autoconsumo colectivo (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/013418), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 275, de 27 de diciembre de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-12-D-307

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 307 28 de febrero de 2018 Pág. 45

SECRETARÍA GENERAL

292/000033

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral del Congreso de los Diputados, se convoca concurso para la provisión de la plaza que a continuación se indica entre el personal laboral del Congreso de los Diputados que ostente la categoría de Analista:

Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Área de Sistemas:

— Una plaza de **Jefe de Área**, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Área).

Quienes estén interesados en acceder a dicha plaza deberán solicitarlo mediante escrito, que se presentará en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados antes de las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2018, en el que los aspirantes podrán aducir los méritos que estimen pertinentes.

Para la resolución del concurso será de aplicación el baremo aprobado con fecha 23 de julio de 2014, publicado en el «BOCG. Sección Congreso de los Diputados», serie D, núm. 503, de 28 de julio de 2014.

De conformidad con los criterios para la aplicación de los baremos, sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de circunstancias respecto de las que la certificación corresponda a alguna de las Unidades de cualquiera de las Cámaras o que por la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior se requieran al interesado aclaraciones a los documentos ya aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo que se refiere al apartado de perfeccionamiento, para determinar la relación del curso con las funciones del puesto concreto deberá aportarse el programa de las materias del mismo. Cuando no conste su duración, será de aplicación lo previsto en dichos criterios.

En relación con la experiencia fuera de las Cámaras, ésta no se considerará suficientemente acreditada con la presentación de certificaciones que no definan de forma detallada las tareas desempeñadas en todos y cada uno de los periodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2018.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.